



**Municipalidad del Partido de General Pueyrredon**  
**Departamento Deliberativo**

Expediente D.E.: 6378-6-2015  
Expediente H.C.D.: 1478-D-15  
Nº de registro: O-16644  
Fecha de sanción: 13/08/2015  
Fecha de promulgación: 18/08/2015  
Decreto de promulgación: 2256-15

**ORDENANZA Nº 22325**

**Artículo 1º.-** Declárase al Partido de General Pueyrredon como Yacimiento Paleontológico excepcional al poseer un patrimonio paleontológico de un valor científico-cultural inestimable.

**Artículo 2º.-** Delimítanse las zonas con yacimientos paleontológicos identificadas en los siguientes sectores:

- a) Sector 1: Barrancas Sur (38° 6' 9.95" Sur / 57° 33' 38.85" Oeste hasta 38° 14' 43.27" Sur / 57° 46' 33.44" Oeste).
- b) Sector 2: Barrancas Norte (37° 58' 9.41" Sur / 57° 32' 29.78" Oeste hasta 37° 52' 53.73" Sur / 57° 31' 0.35" Oeste).
- c) Sector 3: Cavas y excavaciones puntuales.

**Artículo 3º.-** Como complemento a la declaración mencionada en el Artículo 1º de la presente, se desarrollarán acciones tendientes a fomentar:

- 1) La participación de los vecinos;
- 2) La recopilación de documentación científica y técnica;
- 3) La implementación de un Registro y catálogo de carácter público;
- 4) La promoción de estudios e investigaciones;
- 5) Concientización;
- 6) Comunicación;
- 7) Educación;
- 8) Turismo Paleontológico.

**Artículo 4º.-** DE LAS ACCIONES. Son acciones tendientes a promover la institución y consolidación de la función socio-cultural de la paleontología local:

- a) Crear espacios abiertos para la reflexión, estudio e investigación, análisis y ejecución de actividades relativas a la Declaración de Yacimiento Paleontológico excepcional del Partido de General Pueyrredon para la custodia, preservación y expansión de los bienes culturales.
- b) Desarrollo de sitio Web para incorporar contenido de las actividades, artículos científicos, fotografías, adhesiones y colaboraciones de instituciones relacionadas con la paleontología.
- c) Desarrollo de Boletín Virtual de noticias sobre los proyectos, las acciones y programas.
- d) Talleres de paleontología para niños, niñas, adolescentes y adultos. El conocimiento básico que adquirirán los participantes dará soporte a la información, difusión e interpretación que recibirá la comunidad de los recursos naturales y culturales que contienen los yacimientos propuestos.
- e) Ejecución de un Programa cultural-educativo de Capacitación Paleontológica local a docentes y otros actores sociales que permitirá que todos los marplatenses y batanenses, conozcan su historia natural y se identifiquen con ella.
- f) Desarrollo de paseos de Turismo Paleontológico que permitan conocer los recursos naturales de valor histórico-culturales contemplados en los Sectores de referencia mencionados en el Artículo 2º y en coordinación con el Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia.

**Artículo 5º.-** La Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Educación y el Ente Municipal de Turismo (EMTUR) trabajarán conjuntamente en las actividades mencionadas, de forma que las mismas lleguen a tener trascendencia a nivel local, nacional e internacional.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

**Artículo 6°.**- Comuníquese, etc.-

**Monti  
Laserna**

**Ciano  
Pulti**